

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Licenciado **Mariano González Zarur**, en mi carácter de Gobernador del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 fracciones II y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 28 fracciones IV, XIV, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1º, 2, 3 fracción II, 48, 140, 161, 162, 165 fracciones V, VI y VII, 166 y 168 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala; 7 fracciones V, XIII y XXIV y 17 fracciones I, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; acorde a la Declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 12 de Noviembre del 2010, Tomo LXXXIX, Segunda Época, Número Extraordinario; y al Acuerdo de fecha veintisiete de abril del dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 28 de abril del 2011, Tomo XC, Segunda Época, Número Extraordinario; y -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Titular del Ejecutivo, a través de sus dependencias coordinará, regulará, vigilará y controlará el ejercicio de las funciones notariales y que la fe pública notarial es la facultad que originalmente corresponde a los órganos del Estado, quien la puede delegar transitoriamente y, en todo caso conservará la potestad sobre la misma y podrá imponer las modalidades sobre el ejercicio que dicte el interés general; -----

**SEGUNDO.-** Toda vez que únicamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO

del Acuerdo de fecha veintisiete de abril del dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 28 de abril del 2011, Tomo XC, Segunda Época, Número Extraordinario; y -----

**TERCERO.-** En virtud de que a la fecha aún se presentan solicitudes por parte de los directamente interesados, respecto de los trámites sin concluir de los instrumentos notariales, pasados en el Protocolo de la Notaría número Uno de la Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, que estuviera a cargo del extinto Licenciado Toribio Moreno Álvarez y no se ha dado cumplimiento total a los puntos CUARTO y QUINTO del Acuerdo de mérito.--

Tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta al Director de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para el efecto de concluir, a petición y con la intervención de los directamente interesados, el trámite de los instrumentos notariales que se encuentran autorizados previamente; firmando, autorizando y expidiendo los documentos y testimonios necesarios. -----

**SEGUNDO.-** En concordancia con lo establecido en la parte final del punto **QUINTO** del Acuerdo relacionado en el Considerando Segundo del presente, se amplía el término hasta por **SEIS** meses para que los libros o volúmenes, apéndices, índices, sellos y demás bienes que para el caso proceda, sean depositados para su custodia definitiva en el Archivo de la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado. -----

**TERCERO.** Cúmplase publicando el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los veinticinco días del mes de julio del año 2012.

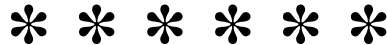
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”**

**MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
TLAXCALA  
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

**NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA  
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. Tlaxcala. 2011-2016.



# ***PUBLICACIONES OFICIALES***

